



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



Multicultural



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 12 de febrero de 2026.-  
**DECRETO ALC. N° 843/2026.-**

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras", y sus modificaciones.
5. Ley N° 21.634, que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras públicas.
6. Decreto N° 661 que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
7. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
8. Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos.
9. Ley N° 20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
10. Decreto Alcaldicio N° 3.289, de fecha 22 de mayo del 2025, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
11. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a don **Patricio Elías Ferreira Rivera**.
12. Decreto Alcaldicio N° 724, de fecha 05 de febrero del 2026 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos para la **Propuesta Pública N° 011/2026**, denominada "**Servicio de Estudios de Mecánica de Suelos para Construcciones de Sedes Sociales**", ID Mercado Público N° 3447-17-LE26.
13. **Memorándum N° 224**, de fecha 12 de febrero del 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, la cual solicita modificación en bases del proceso licitatorio, el cual se encuentra en estado **Publicado**.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, con fecha **09 de febrero del 2026** se realiza el llamado a los proponentes interesados en participar en la **Propuesta Pública N° 011/2026**, denominada "**Servicio de Estudios de Mecánica de Suelos para Construcciones de Sedes Sociales**", ID Mercado Público 3447-17-LE26.
- II. Que, en virtud del Art. 40° de las Bases Administrativas, la Municipalidad de Alto Hospicio, podrá fundamentamente, modificar o complementar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, informando lo anterior a través de la publicación del respectivo decreto alcaldicio en el sistema.
- III. Que, se hace necesario realizar modificación en el Art. 107° de las bases administrativas, subcriterio "Experiencia del Profesional Responsable del Estudio", y en el Art. 7° de las bases técnicas.
- IV. Que, como se indica en el Art. 41° de las Bases, desde la publicación de las modificaciones y/o complementaciones, éstas se entenderán plenamente notificadas y conocidas por los oferentes transcurridas 24 horas desde su publicación, integrándose automáticamente a las Bases Administrativas y/o Técnicas, según corresponda.

V. Que, como se indica en el Art. 42° de las Bases, las modificaciones y/o complementaciones deberán efectuarse únicamente antes del cierre de recepción de ofertas, y serán publicadas oficialmente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**DECRETO:**

1.- **MODIFÍQUESE**, las Bases Administrativas y Técnicas de la **Propuesta Pública N° 011/2026**, denominada **“Servicio de Estudios de Mecánica de Suelos para Construcciones de Sedes Sociales”**, ID Mercado Público N° 3447-17-LE26, en el siguiente sentido:

Bases Administrativas, Art. 102°, Subcriterio “Experiencia del Profesional Responsable del Estudio”:					
DONDE DICE:					
Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
<b>Oferta Técnica</b>  <b>20%</b>	<u><b>Experiencia del Profesional Responsable del Estudio</b></u>  Definido en el <b>Anexo N°6</b> .  Se evaluará la presentación de experiencias del proponente en la provisión de estudios de mecánica de suelos, acreditables mediante la presentación de <b>DECRETO Y/O RESOLUCIONES QUE APRUEBAN CONTRATOS, CONTRATOS debidamente firmados, ORDENES DE COMPRAS EN ESTADO ACEPTADA y/o RECEPCIÓN CONFORME</b> . En caso de no acreditar a través de los documentos indicados con anterioridad, la experiencia no será considerada. En los documentos que respalden la experiencia profesional declarada, deberá visualizarse claramente el nombre del proyecto o estudio y el mandante.  Cabe señalar que cada experiencia presentada deberá corresponder a ejecuciones distintas entre sí.  Nota: El puntaje máximo se otorgará a los proponentes que acrediten al menos 15 experiencias pertinentes al objeto de la evaluación. La presentación de experiencias adicionales no incrementará el puntaje, por lo que para fines de evaluación se analizarán únicamente las primeras 15 experiencias acreditadas.	6. Cuenta y acredita 10 o más experiencias.	10	3.00	0.60
		7. Cuenta y acredita 7 a 9 experiencias.	7	2.10	0.42
		8. Cuenta y acredita 4 a 6 experiencias.	5	1.50	0.30
		9. Cuenta y acredita 1 a 3 experiencias.	3	0.90	0.18
		10. No cuenta y/o no acredita experiencias.	0	0	0
<b>30%</b>					
DEBE DECIR:					
Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
<b>Oferta Técnica</b>  <b>20%</b>	<u><b>Experiencia del Profesional Responsable del Estudio</b></u>  Definido en el <b>Anexo N°6</b> .  Se evaluará la presentación de experiencias del proponente en la provisión de estudios de mecánica de suelos, acreditables mediante la presentación de <b>DECRETO Y/O RESOLUCIONES QUE APRUEBAN CONTRATOS, CONTRATOS debidamente firmados, ORDENES DE COMPRAS EN ESTADO ACEPTADA y/o RECEPCIÓN CONFORME</b> . En caso de no acreditar a través de	6. Cuenta y acredita 10 o más experiencias.	10	3.00	0.60
		7. Cuenta y acredita 7 a 9 experiencias.	7	2.10	0.42
		8. Cuenta y acredita 4 a 6 experiencias.	5	1.50	0.30



	<p>los documentos indicados con anterioridad, la experiencia no será considerada. En los documentos que respalden la experiencia profesional declarada, deberá visualizarse claramente el nombre del proyecto o estudio y el mandante.</p> <p>Cabe señalar que cada experiencia presentada deberá corresponder a ejecuciones distintas entre sí.</p> <p>Nota: El puntaje máximo se otorgará a los proponentes que acrediten al menos 10 experiencias pertinentes al objeto de la evaluación. La presentación de experiencias adicionales no incrementará el puntaje, por lo que para fines de evaluación se analizarán únicamente las primeras 10 experiencias acreditadas.</p> <p style="text-align: center;">30%</p>	s.			
		9. Cuenta y acredita 1 a 3 experiencias.	3	0.90	0.18
		10. No cuenta y/o no acredita experiencia.	0	0	0

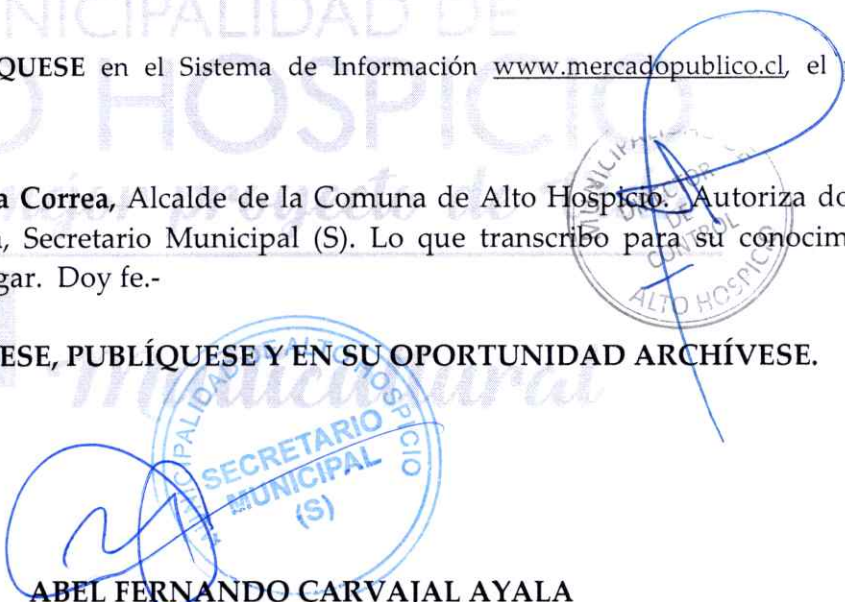
Bases Técnicas, Art. 7°:		
DONDE DICE:	Art. 7°	<b>Experiencia y localización.</b> El adjudicatario deberá contar con laboratorios de mecánica de suelos inscritos en el Registro MINVU y, preferentemente, con residencia o representante en la Región de Tarapacá (no excluyente). Asimismo, el profesional responsable de ejecutar el servicio deberá acreditar una experiencia <u>mínima de cinco (5) años</u> en estudios de mecánica de suelos.
DEBE DECIR:	Art. 7°	<b>Experiencia y localización.</b> El adjudicatario deberá contar con laboratorios de mecánica de suelos inscritos en el Registro MINVU y, preferentemente, con residencia o representante en la Región de Tarapacá (no excluyente). Asimismo, el profesional responsable de ejecutar el servicio deberá acreditar experiencias de acorde a lo indicado en el subcriterio "Experiencia del Profesional Responsable del Estudio".

2.- MANTÉNGASE EL EFECTO de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, en todo lo originalmente aprobado, con excepción de las modificaciones que por medio del presente acto administrativo se corrigen.

3.- INFÓRMESE Y PUBLÍQUESE en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Norma Córdova Correa, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

  
**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

ACA/jchl

Distribución:

Adm. y Finanzas

Secoplac

Encargado Portal

Jurídico